21993 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 17 de julio de 1998, de la Dirección General de la Energía, por la que se establecen los parámetros y porcentajes para el reparto de los fondos que debe realizar ENRESA, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1998, y se establece la liquidación del término variable correspondiente al año 1997 y del fijo de 1998, en beneficio de los municipios definidos como afectados correspondientes a la Instalación Nuclear de Almacenamiento de Residuos Radiactivas Sólidos de Media y Baja Actividad en Sierra Albarrana (El Cabril).*

Advertidas erratas en el texto de la Resolución de 17 de julio de 1998 por la que se establecen los parámetros y porcentajes para el reparto de los fondos que debe realizar ENRESA en virtud de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1998, y se establece la liquidación del término variable correspondiente al año 1997 y del fijo de 1998, en beneficio de los municipios definidos como afectados correspondientes a la Instalación Nuclear de Almacenamiento de Residuos Radiactivos Sólidos de Media y Baja Actividad en Sierra Albarrana (El Cabril), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de 22 de agosto de 1998, se transcriben a continuación a fin de proceder a su rectificación:

En la página 28802, columna de la derecha, punto primero, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «... correspondiente al municipio$_i$...», debe decir: «... correspondientes al municipio i...».

En la página 28803, columna de la izquierda, punto sexto, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «... se obtiene de multiplicar los 2.089.141 metros cúbicos...», debe decir: «... se obtiene de multiplicar los 2.089,141 metros cúbicos...».

21994 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 17 de julio de 1998, de la Dirección General de la Energía, por la que se establecen los parámetros y porcentajes para el reparto de los fondos que debe realizar ENRESA, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1998, y se establece la liquidación del término variable correspondiente al año 1997 y del fijo de 1998, en beneficio de los municipios definidos como afectados correspondientes a la instalación «Central Nuclear de Cofrentes».*

Advertida errata en el texto de la Resolución de 17 de julio de 1998 por la que se establecen los parámetros y porcentajes para el reparto de los fondos que debe realizar ENRESA en virtud de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1998, y se establece la liquidación del término variable correspondiente al año 1997 y del fijo de 1998, en beneficio de los municipios definidos como afectados correspondientes a la instalación «Central Nuclear de Cofrentes», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de 22 de agosto de 1998, se transcribe a continuación a fin de proceder a su rectificación:

En la página 28807, columna de la derecha, punto primero, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «... correspondientes al municipio$_1$...», debe decir: «... correspondientes al municipio i...».

21995 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 17 de julio de 1998, de la Dirección General de la Energía, por la que se establecen los parámetros y porcentajes para el reparto de los fondos que debe realizar ENRESA, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1998, y se establece la liquidación del término variable correspondiente al año 1997 y del fijo de 1998, en beneficio de los municipios definidos como afectados correspondientes a la instalación «Central Nuclear de José Cabrera».*

Advertidas erratas en el texto de la Resolución de 17 de julio de 1998 por la que se establecen los parámetros y porcentajes para el reparto de los fondos que debe realizar ENRESA en virtud de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1998, y se establece la liquidación del término variable correspondiente al año 1997 y del fijo de 1998, en beneficio de los municipios definidos como afectados correspondientes a la instalación «Central Nuclear de José Cabrera», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de 22 de agosto de 1998, se transcriben a continuación a fin de proceder a su rectificación.

En la página 28808, columna de la derecha, punto primero, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «... correspondientes al municipio$_i$...», debe decir: «... correspondientes al municipio i...».

En la página 28809, columna de la izquierda, punto séptimo, cuarto párrafo, primera línea, donde dice: «... totalizan la cantidad de 229.155.458 pesetas...», debe decir: «... totalizan la cantidad de 299.155.458 pesetas...».

21996 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 17 de julio de 1998, de la Dirección General de la Energía, por la que se establecen los parámetros y porcentajes para el reparto de los fondos que debe realizar ENRESA, en virtud, de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1998, y se establece la liquidación del término variable correspondiente al año 1997 y del fijo de 1998, en beneficio de los municipios definidos como afectados correspondientes a la instalación «Central Nuclear de Vandellós 2».*

Advertida errata en el texto de la Resolución de 17 de julio de 1998 por la que se establecen los parámetros y porcentajes para el reparto de los fondos que deben realizar ENRESA, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1998, y se establece la liquidación del término variable correspondiente al año 1997 y del fijo de 1998, en beneficio de los municipios definidos como afectados correspondientes a la instalación «Central Nuclear de Vandellós 2», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de 22 de agosto de 1998, se transcribe a continuación a fin de proceder a su rectificación:

En la página 28802, columna de la izquierda, punto primero, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «... correspondientes al municipio$_i$...», debe decir: «... correspondientes al municipio i...»

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

21997 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1998, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se conceden becas de formación de investigadores en el marco del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.*

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se convocaron becas de formación de investigadores, 19 de tipo posdoctoral y 20 de tipo predoctoral.

Vista la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998 y de conformidad con la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos básicos, directrices y normativa generales del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Al amparo del artículo 149.1.15 de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

En cumplimiento del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, 5, b) de la Ley 30/1992.

En base al Reglamento (CEE) número 4253/88 del Consejo de la Unión Europea, por el que se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) número 2052/88, en lo relativo a la aplicación de los Fondos Estructurales, modificado por el Reglamento (CEE) número 2082/93.

En virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente y en cumplimiento de las bases de la convocatoria de la citada Orden de 12 de marzo de 1998, vista la propuesta de la Secretaría General del INIA, esta Presidencia ha resuelto:

1. Conceder 39 becas de formación de investigadores, 20 de tipo predoctoral y 19 tipo posdoctoral, a los beneficiarios titulares y, en su caso, a los suplentes, adscritos a los proyectos indicados, a desarrollar en los centros que figuran en los anexos I y II respectivamente de esta Resolución.